



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la Judicatura)

Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicación: 2016 00200

Atendiendo el informe secretarial que antecede, téngase en cuenta que la parte demandada guardó silencio durante el término de traslado de la prueba de oficio decretada y aportada por el extremo actor militantes a folios 242 a 300 del presente cuaderno.

Ahora bien, a fin de continuar con el trámite del presente asunto, se fija la hora de las 2:30 p.m. del día 27 del mes agosto del año 2020, para llevar a cabo la continuación de la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General, la cual se realizará haciendo uso de la aplicación tecnológica Microsoft TEAMS.

Para los fines pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que la invitación respectiva será remitida oportunamente a los correos electrónicos informados por las partes y los abogados que reposan en el expediente. **Líbrese comunicaciones en tal sentido.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Decisión anotada en el estado 054 de 29 de julio de 2020.

Código de verificación:

f1c6f4ef54eef7d0abc26749e01672568028faae84265c9924d424c933c8c39b

Documento generado en 28/07/2020 03:26:11 p.m.